

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°065-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de abril de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **DE CONFORMIDAD:**

la solicitud presentada de fecha 10.02.2022, con registro documentario N°494 – mesa de partes, por Sr. José Segundo ISAAC MARTINEZ; al Informe N°094-2022-GDSSM/MDPB de fecha 11.02.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°0210-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 23.02.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°030-2022-SGMAQ-GDUR/MDPB, de fecha 03.03.2022, la Sub Gerencia de Maquinaria; al Informe N° 0421-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°325-2022-GPPRS/MDPB de fecha 17.03.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°125-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 17.03.2022; al Acuerdo N°13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDPB de fecha 18.03.2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

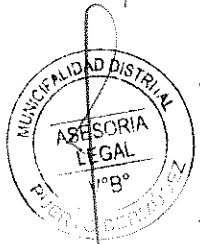
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

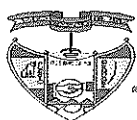
Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante solicitud presentado de fecha 10.02.2022, con registro documentario N°494 – mesa de partes, por el Sr. José Segundo ISAAC MARTINEZ, solicita apoyo con reparación de motocicleta a todo costo.

Que, a través del Informe N°044-2022-SGEJD-GDSSM/MDPB de fecha 10.03.2022, la Gerencia de Desarrollo Social Servicios Municipales, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, con Informe N°094-2022-GDSSM/MDPB de fecha 11.02.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, la reparación de motocicleta lineal a todo costo, herramienta de trabajo (compra y venta de pescado) de adulto mayor José Segundo ISAAC MARTINEZ para su sustento económico, cabe precisar que la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para estos tipos de apoyos; Sin embargo, visto la necesidad y consideraciones de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, además del derecho de un adulto mayor a tener una vida digna, plena, independiente, autónoma, saludable y la no discriminación por razones de edad, DECLARA PROCEDENTE la solicitud de apoyo con la reparación de motocicleta lineal a todo costo. Toda vez que según clasificación socioeconómica





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°065-2022-MDPB

dicho adulto mayor se encuentra considerado como POBRE EXTREMO por ende no cuenta con los recursos económico, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, con Informe N°0210-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 23.02.2022, la Sub Gerencia de Logística emite que se consigne de forma detalla el servicio a requerir, en este caso, que parte de la moto se tiene que reparar con la finalidad de poder realizar un estudio de mercado correcto, así mismo, sugiero sea revisado por un especialista y que emita su opinión para el reparo correspondiente.

Que, con Informe N°030-2022SGMAQ-GDUR/MDPB, de fecha 03.03.2022, la Sub Gerencia de Maquinaria emite la conclusión de que la moto lineal de marca Honda de color blanco sin placa de propiedad del Sr. José Segundo Isaac Martinez en la actualidad se encuentra OPERATIVO CON RESTRICCIONES y requiere de bienes y servicios para la buena operatividad de la unidad vehicular.

Que, con Informe N° 0421-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística emite la cotización de la reparación de una motocicleta lineal a todo costo, siendo esta por un monto de S/.710.00 soles. Se cuenta con opinión favorable de presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/ 710.00 (setecientos diez con 00/100 soles) para la reparación de motocicleta lineal a favor del Sr. José Segunda ISAAC MARTINEZ, emitido con Informe N°325-2022-GPPRS/MDPB de fecha 17.03.2022. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°125-2022-GM/MDPB de fecha 18.03.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR** el apoyo con la reparación de motocicleta lineal a favor del Sr. José Segundo ISAAC MARTINEZ, por el monto de S/. 710.00 (Setecientos Diez con 00/100 soles), conforme a las especificaciones y opiniones establecidas en el informe del área usuaria e informe de disponibilidad presupuestal.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
DIRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.  
C.C. ARCHIVO